Agencia Tributaria Canaria

INFORME DE ACTIVIDAD DE LA AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA EN EL EJERCICIO 2017.

La Agencia Tributaria Canaria fue creada por Ley 7/2014, de 30 de julio, como ente de Derecho público con autonomía de gestión, que tiene encomendada la aplicación del sistema tributario canario. Ello ha supuesto la implantar un modelo de organización basado en la consecución de objetivos, en su evaluación y control y en la responsabilidad por los resultados de la actuación. Para la ordenación de su actividad se establecen dos instrumentos de planificación esenciales, que habrán de regir la actuación de la Agencia, uno de ámbito plurianual -el contrato de gestión- y otro para cada ejercicio, el Plan de Acción Anual.

El primer Contrato de Gestión de la Agencia Tributaria Canaria fue aprobado por el Gobierno en sesión celebrada el día 9 de abril de 2015 y publicado en el Boletín Oficial de Canarias de 17 de abril de 2015. Dicho contrato tiene por objeto regular la actividad de la Agencia durante un periodo de tres años a contar desde su publicación en el BOC, fijando los objetivos a alcanzar por la Agencia en cada ejercicio, la gestión a desarrollar para alcanzarlos y los indicadores para evaluar los resultados obtenidos, así como los efectos retributivos que tendrá para el personal de la Agencia el grado de cumplimiento de los objetivos fijados.

La actuación de la Agencia en el trienio 2015-2017 se adecuará al citado Contrato de gestión, y, como dispone el artículo 17 de la Ley 7/2014, se desarrollará “con arreglo al Plan de Acción Anual”, que constituye el instrumento al servicio de la dirección por objetivos de la Agencia y en el que se concreta para cada período anual la actividad a desarrollar por la misma en el marco del Contrato de gestión.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Estatuto de la Agencia el Plan de Acción Anual, entre otras cuestiones, contiene:

> *a) La expresión de los objetivos a alcanzar en el correspondiente ejercicio, que constituye el plan de objetivos de la Agencia. Cada uno de tales objetivos ha de tener asociados los indicadores que permitan conocer los resultados obtenidos de forma significativa y cuantificable.*
>
> *b) Las actuaciones a realizar por los órganos de la Agencia para que esta alcance en el marco anual los objetivos que se señalen.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley de la Agencia corresponde al

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A
Fecha: 12/11/2018 - 12:51:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TX9y4j2nj8C1PR0EO4w0KTYb3UWc_Ymo
El presente documento ha sido descargado el 12/11/2018 - 13:07:53

Consejo Rector aprobar los criterios cuantitativos y cualitativos de evaluación del cumplimiento del Plan de Acción Anual y del grado de eficiencia, en el marco del contrato de gestión así como aprobar el informe ordinario de actividad y cuantos informes extraordinarios sobre la gestión considere necesarios, valorando los resultados obtenidos y consignando las deficiencias observadas.

Por su parte el Artículo 19 de la Ley de la Agencia establece que, la persona titular de la Dirección de la Agencia formulará la propuesta al Consejo Rector para la aprobación del informe anual de actividad correspondiente al año inmediatamente anterior.

En virtud de lo expuesto el presente informe tiene por objeto que la Dirección de la Agencia, como órgano ejecutivo de la misma y encargado de dirigir la ejecución del Contrato de Gestión y del Plan de Acción Anual de cuenta al Consejo Rector de la actividad realizada por la Agencia Tributaria Canaria en el año 2017 así como del grado de cumplimiento de su Plan de Objetivos y de la ejecución de las actuaciones a realizar por los órganos de la Agencia para alcanzar esos objetivos, de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato de Gestión y en el Plan de Acción Anual para dicho ejercicio.

I.- PLAN DE OBJETIVOS DE LA AGENCIA PARA 2017.

A efectos de determinar el grado de cumplimiento global de los objetivos de la Agencia para el ejercicio 2017 hemos de acudir a los indicadores establecidos al efecto en el apartado XIII de del Contrato de Gestión y en la primera parte del el Plan de Acción Anual para el ejercicio 2017.

En el siguiente cuadro se resumen dichos indicadores y el grado de cumplimiento de cada uno de ellos calculados según dispone el vigente Plan de Acción Anual de la Agencia Tributaria Canaria para el ejercicio 2017, publicado en el Boletín Oficial de Canarias de 11 de mayo de 2017.

Nº	INDICADOR	OBJETIVO 2017	EJECUTADO A 31/12/2017	DESVIACIÓN	PESO	CÓMPUTO
1	Ejecución de ingresos del Presupuesto de la CAC	2.698.264.626,92 €	2.709.168.061,83 €	Positiva	15%	15%
2	Recaudación neta sobre Derechos Reconocidos	2.438.251.255,65 €	2.667.802.529,92 €	Positiva	15%	15%
3	Incremento de los procedimientos de control e inspección	51.392,32 €	73.864,00 €	Positiva	10%	10%
4	Porcentaje de ingresos sobre procedimientos de control tributario	28.834.768,45 €	103.679.455,64 €	Positiva	10%	10%

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A
Fecha: 12/11/2018 - 12:51:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TX9y4j2nj8C1PR0EO4w0KTYb3UWc_Ymo
El presente documento ha sido descargado el 12/11/2018 - 13:07:53

5	Recaudación sobre el total de deuda en vía ejecutiva	55.805.142,54 €	18.369.238,81 €	Negativa	10%	0
6	Coste de la Agencia Tributaria Canaria	53.356.050,60 €	30.526.634,27 €	Positiva	5%	5%
7	Incremento del rendimiento medio por empleado	5.881.950,50 €	5.915.304,94 €	Positiva	10%	10%
8	Incremento de las actuaciones y los procedimientos telemáticos	315.247	462.936	Positiva	15%	15%
9	Incremento de los servicios de atención a los ciudadanos	543.617,55	496.394,00	Negativa	5%	0
10	Disminución de las resoluciones estimatorias de las REAS	859	999	Negativa	5%	0
				CUMPLIMIENTO		**80%**

De los datos expuestos resulta que han sido cumplidos 7 de los 10 indicadores establecidos mientras que se han incumplido 3 (los número 5, 9 y 10) y una vez ponderada la importancia relativa de cada uno de los indicadores en el cumplimiento total de los objetivos de la Agencia, conforme a lo dispuesto en el apartado XIII del contrato de gestión resulta que el grado de cumplimiento de los objetivos globales de la Agencia ha sido en el año 2017 del 80%.

Pasamos a continuación a analizar con mayor detalle el cumplimiento de cada uno de estos indicadores de forma individual:

Indicador de cumplimiento 1: Ejecución del Estado de ingresos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Este indicador mide el cumplimiento en la ejecución del estado de ingresos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias con respecto a los tributos gestionados por la Agencia Tributaria Canaria, exigiendo el Contrato de Gestión para el período 2015-2017 que durante el año 2017 éste sea ejecutado al menos en un 107%.

En el ejercicio 2017 se ha superado el objetivo fijado en 0,40 puntos porcentuales, con el siguiente detalle:

AÑO	OBJETIVO	EJECUCIÓN INGRESOS	% OBJETIVO	SUPERAVIT	DESVIACIÓN
2017	2.698.264.627 €	2.709.168.062 €	100,40%	10.903.435 €	Positiva 0,40%

Indicador de cumplimiento 2: Recaudación neta del período sobre derechos reconocidos netos en los conceptos gestionados por la Agencia Tributaria Canaria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A
Fecha: 12/11/2018 - 12:51:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TX9y4j2nj8C1PR0EO4w0KTYb3UWc_Ymo
El presente documento ha sido descargado el 12/11/2018 - 13:07:53

Este indicador mide la eficacia recaudatoria de la Agencia respecto de los conceptos tributarios por ella gestionados, estableciendo el Contrato de Gestión que durante el año 2017 debería lograrse al menos la recaudación del 90% del total de derechos reconocidos netos.

El resultado obtenido ha sido que se ha recaudado un 109,41% del objetivo fijado, es decir, un 9,41% más de lo exigido, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

AÑO	OBJETIVO	Dº RECONOCIDOS	% OBJETIVO	SUPERAVIT	DESVIACIÓN
2017	2.438.251.256 €	2.667.802.530 €	109,41%	229.551.274 €	Positiva 9,41%

Indicador de cumplimiento 3: Incremento de los procedimientos de control e inspección respecto del ejercicio anterior.

Con este indicador se miden los procedimientos de control e inspección realizados, es decir los procedimientos tributarios que conllevan la realización de actuaciones de comprobación directamente con los contribuyentes, por todos los órganos de la Agencia Tributaria Canaria, estableciéndose su cumplimiento por comparación respecto de los resultados del ejercicio anterior así el objetivo para el 2017 se fija en conseguir un incremento de al menos el 12% en el número de procedimientos realizados en el año 2016 (45.886).

En el año 2017, a pesar de la escasez de medios personales, se ha hecho un intenso esfuerzo para cumplir este objetivo, habiendo logrado superar ampliamente el objetivo fijado, con el siguiente detalle:

AÑO	OBJETIVO	PROCEDIMIENTOS 2017	% OBJETIVO	SUPERAVIT	DESVIACIÓN
2017	51.392	73.864	143,73%	22.472 €	Positiva 43,73%

Indicador de cumplimiento 4: Porcentaje de ingresos sobre procedimientos de control tributario.

Este indicador pone en relación una parte de los procedimientos ejecutados en el indicador 3 con el resultado económico obtenido de los mismos, midiendo así su eficacia recaudatoria en el año 2017, sin comparación con el ejercicio anterior.

Se fija como objetivo alcanzar en el 2017 la recaudación de al menos el 20% del contraído, habiéndose logrado superar ampliamente el objetivo fijado, tal y como se expone en el siguiente cuadro:

AÑO	OBJETIVO	RECAUDACION CONTRAIDO	% OBJETIVO	SUPERAVIT	DESVIACIÓN
2017	28.834.768 €	103.679.456 €	359,56%	74.844.687 €	Positiva 259,56%

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A
Fecha: 12/11/2018 - 12:51:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TX9y4j2nj8C1PR0EO4w0KTYb3UWc_Ymo
El presente documento ha sido descargado el 12/11/2018 - 13:07:53

Indicador de cumplimiento 5: Recaudación sobre el total de deuda en vía ejecutiva.

Para este indicador, que mide la eficacia recaudatoria de la Agencia cuando el contribuyente no ha pagado en el plazo reglamentariamente establecido, ya sea porque no ha querido o porque no ha podido, se estableció como objetivo alcanzar el 10% del saldo total de la deuda existente en vía ejecutiva.

En el año 2017 no se ha podido alcanzar el objetivo fijado, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

AÑO	OBJETIVO	RECAUDACION CONTRAIDO	% OBJETIVO	DÉFICIT	DESVIACIÓN
2017	55.805.143 €	18.369.239 €	32,92%	37.453.904 €	Negativa: 67,08%

Como razones del incumplimiento del objetivo establecido pueden señalarse las siguientes:

Desde comienzos del año 2016 se ha constatado la dificultad para cumplir con este indicador, pues tal y como se observa en el siguiente cuadro la recaudación en vía ejecutiva está disminuyendo en los últimos años:

AÑO	INGRESADO EN EJECUTIVA
2014	47.498.764 €
2015	39.568.763 €
2016	33.198.644 €
2017	18.369.239 €

Esta situación, derivada de la actual coyuntura económica no es exclusiva de Canarias, sino que se observa también en otras Comunidades Autónomas. Tras un análisis detallado de las deudas en ejecutiva se observa que los mayores saldos de la deuda pendientes en 2016 tienen su origen en los años 2009 a 2012 y que en muchas ocasiones se trata de los mismos deudores.

El problema, por tanto, radica en la existencia de un elevado saldo de deuda en ejecutiva que se arrastra de años anteriores, entre los que se encuentran los peores años de la crisis económica, siendo gran parte de esta deuda incobrable aunque aún no se haya podido dar de baja como tal, lo que determina importantes distorsiones en el análisis de los datos obtenidos. Por este motivo se hace necesario definir expresamente los conceptos que se deberían excluir del saldo de la deuda por ser “bloqueantes” de actuaciones recaudatorias, con el fin de llegar a una cifra de deuda realmente cobrable, que aún sigue siendo muy elevada.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A
Fecha: 12/11/2018 - 12:51:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TX9y4j2nj8C1PR0EO4w0KTYb3UWc_Ymo
El presente documento ha sido descargado el 12/11/2018 - 13:07:53

Por otra parte en el ejercicio 2017 se ha puesto en producción el nuevo módulo de gestión de la deuda en ejecutiva en M@GIN con los retrasos que ello ha acarreado por las diversas incidencias que se han producido.

Además entre los objetivos del nuevo contrato de gestión de la Agencia se incluyen también nuevos desarrollos informáticos encaminados a la disminución de los derechos pendientes de cobro, como la implementación de los procesos automatizados de embargos de bienes y derechos.

Por ello, desde la Agencia Tributaria Canaria confiamos en que estos datos negativos se puedan revertir en el ejercicio 2018 y siguientes, con las mejoras incorporadas que permitan una gestión más automatizadas de la deuda.

Indicador de cumplimiento 6: Coste de la Agencia Tributaria Canaria.

Se establece en el Contrato de Gestión que el coste de la Agencia Tributaria Canaria, definido como la relación existente entre las obligaciones reconocidas y la recaudación neta de los tributos gestionados por la Agencia, no podrá superar el 2%.

En el ejercicio 2017 se ha cumplido el objetivo establecido como se observa en el siguiente cuadro:

AÑO	RECAUDACIÓN NETA 2017	2%	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2017	% OBJETIVO	DESVIACIÓN
2017	2.667.802.529,92 €	53.356.050,60 €	30.526.634,27 €	57,21%	Positiva: 42.79%

Así en este ejercicio dicho coste se ha fijado en un 1,14%, por lo que el coste final de la Agencia ha sido inferior al porcentaje del 2% establecido como objetivo en 0,86 puntos, según se recoge en el siguiente cuadro:

AÑO	OBJETIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2017	RECAUDACIÓN NETA 2017	COSTE 2017	REDUCCIÓN
2017	Coste < 2%	30.526.634,27 €	2.667.802.529,92 €	1,14%	0,86%

Indicador de cumplimiento 7: Incremento del rendimiento medio por empleado respecto del año anterior.

En el Contrato de Gestión se establece como objetivo que el rendimiento medio por empleado de la Agencia Tributaria Canaria, definido como la relación existente entre la recaudación neta y

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A
Fecha: 12/11/2018 - 12:51:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TX9y4j2nj8C1PR0EO4w0KTYb3UWc_Ymo
El presente documento ha sido descargado el 12/11/2018 - 13:07:53

la media de los empleados efectivamente destinados en la Agencia en el ejercicio, debe incrementarse al menos un 7% respecto del ejercicio anterior.

En el ejercicio 2017 se ha superado el objetivo establecido, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

AÑO	OBJETIVO	RENDIMIENTO MEDIO 2017	% OBJETIVO	SUPERAVIT	DESVIACIÓN
2017	5.881.950,50 €	5.915.304,94 €	100,57%	33.354 €	Positiva: 0,57%

Indicador de cumplimiento 8: Incremento de actuaciones y procedimientos telemáticos respecto del año anterior.

Este objetivo, que trata de impulsar las actuaciones telemáticas evitando los desplazamientos de los contribuyentes a las dependencias de la Agencia, se fija en un incremento del 8% de las actuaciones y procedimientos telemáticos respecto de los datos del año anterior.

En el ejercicio 2017 se ha superado el objetivo establecido, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

AÑO	OBJETIVO	PRESENTACIONES 2017	% OBJETIVO	SUPERAVIT	DESVIACIÓN
2017	315.247,68	462.936,00	146,85%	147.688 €	Positiva: 46,85%

Indicador de cumplimiento 9: Incremento de los servicios de atención tributaria a los ciudadanos respecto del año anterior.

En el Contrato de Gestión se establece como objetivo incrementar los servicios de atención tributaria a los ciudadanos, entendidos como todo tipo de servicios prestados a los mismos, tanto presenciales como telefónicos o electrónicos, exigiendo que se incrementen en un 5% respecto del número de servicios prestados el año anterior.

En el año 2017 no se ha podido alcanzar el objetivo fijado, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

AÑO	OBJETIVO	SERVICIOS 2017	% OBJETIVO	DÉFICIT	DESVIACIÓN
2017	543.617,55	496.394,00	91,31%	47.224	Negativa: 8.69%

Para explicar las razones del incumplimiento de este objetivo es necesario realizar un análisis más detallado de los datos relacionados, en el que se ponen de manifiesto los siguientes extremos:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A
Fecha: 12/11/2018 - 12:51:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TX9y4j2nj8C1PR0EO4w0KTYb3UWc_Ymo
El presente documento ha sido descargado el 12/11/2018 - 13:07:53

- Los servicios telefónicos y electrónicos (buzón de consultas) se han incrementado en el ejercicio 2017, pasando de los 147.038 del ejercicio 2016 a 159.786 en 2017.
- Los servicios presenciales (atención presencial en las Oficinas de Atención Tributaria) han pasado de 370.693 en 2016 a 336.608 en 2017 (por tanto ha habido una disminución de 34.085 asistencias).
- Por tanto, la disminución de los servicios de atención tributaria que se pone de manifiesto con este indicador obedece exclusivamente a una disminución en los servicios presenciales.
- Dentro de los servicios presenciales el mayor descenso en el número de servicios prestados se ha producido en la presentación de los modelos 620, de transmisión de vehículos usados (18.424 asistencias menos en el ejercicio 2017, respecto al ejercicio 2016). Hay que tener en cuenta que en el ejercicio 2017 se ha establecido la presentación telemática obligatoria de estos modelos para las gestorías.
- Se observan también bajadas de importancia, en la presentación del modelo 600, modelo 415 y solicitud de certificados. Estos modelos, así como la solicitud de certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias (los más numerosos) tienen habilitada la vía telemática, y, como ya hemos visto, las presentaciones telemáticas han experimentado un notable aumento.
- Las únicas actuaciones de carácter presencial que han experimentado un incremento en 2017 respecto al ejercicio 2016, son las relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Respecto a este modelo aún no se encuentra habilitada la presentación telemática y los destinatarios de estos servicios son personas físicas sin perfil empresarial.

Resulta evidente la correlación entre el aumento de las solicitudes y de las presentaciones que pueden ser realizadas vía telemática y la disminución del número de contribuyentes que utilizan los servicios de asistencia presencial (lo que por otro lado, sigue la tendencia de las organizaciones más modernas), por ello este indicador debe ser objeto de redefinición para su correcta valoración, al menos respecto al próximo contrato de gestión.

Indicador de cumplimiento 10: Disminución de las resoluciones estimatorias de Reas respecto del año anterior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A
Fecha: 12/11/2018 - 12:51:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TX9y4j2nj8C1PR0EO4w0KTYb3UWc_Ymo
El presente documento ha sido descargado el 12/11/2018 - 13:07:53

En el Contrato de Gestión se establece como objetivo disminuir las resoluciones estimatorias (a favor del reclamante) de las Reclamaciones económico-administrativas dictadas en el ejercicio 2017. Concretamente se establece que dichas resoluciones deben disminuir en un 5% respecto del año anterior.

El objetivo no ha sido cumplido, tal y como se comprueba en el siguiente cuadro:

AÑO	OBJETIVO	REAS ESTIMADAS 2017	% OBJETIVO	EXCESO	DESVIACIÓN
2017	858	999	116,43%	140	Negativa 16,43%

Para explicar las razones del incumplimiento del objetivo establecido es necesario realizar un análisis más detallado de este indicador, en el que se ponen de manifiesto los siguientes extremos:

Este indicador mide la corrección de los procedimientos tributarios de la Agencia cuando son revisados por un órgano administrativo externo -el Tribunal Económico Administrativo de Canarias y la Junta Económico Administrativa de Canarias-, exigiendo que los actos administrativos de la Agencia sean considerados correctos y que por tanto se estimen menos reclamaciones de los contribuyentes.

La gran mayoría de las resoluciones estimatorias (tal como viene ocurriendo en ejercicios anteriores) se concentran en el ámbito de los tributos cedidos (Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones) que suponen más del 80% del total de los fallos estimados.

El detalle de dichas resoluciones se refleja en el siguiente cuadro:

AÑO	TRIBUTOS CEDIDOS	OTROS IMPUESTOS	TOTAL	% QUE REPRESENTAN LOS TRIBUTOS CEDIDOS
2015	1.077	169	1.246	86,61%
2016	798	105	903	88,37%
2017	843	156	999	84,38%

La litigiosidad en estos impuestos no es nueva y es consecuencia fundamentalmente de la realización de comprobaciones de valor, para la determinación de la base imponible de los mismos, y la problemática derivada de la motivación de estas comprobaciones de valor, que desde

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A
Fecha: 12/11/2018 - 12:51:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TX9y4j2nj8C1PR0EO4w0KTYb3UWc_Ymo
El presente documento ha sido descargado el 12/11/2018 - 13:07:53

hace muchos años se ha convertido en una cuestión sumamente conflictiva, y no exenta de controversias judiciales, que afecta a todas las Comunidades Autónomas.

Para hacer frente a este problema se han adoptado diferentes medidas, desde la utilización diferentes medios de comprobación de entre los establecidos en la Ley General Tributaria, hasta nuevos protocolos de actuación para motivar los informes de valoración siguiendo las directrices de los tribunales, y que han servido para mejorar el problema pero no para solucionarlo, por dos razones principalmente:

- La primera, es que la base imponible de estos dos tributos es, como regla general, el valor real de los bienes y derechos transmitidos, que según la jurisprudencia del Tribunal Supremo se equipara al valor de mercado. Se trata por tanto de conceptos jurídicos indeterminados con un alto grado de subjetividad que determinan la existencia una gran disparidad de criterios interpretativos de los tribunales en esta materia.
- La segunda es que la reclamación contra la comprobación de valor realizada por la Administración en la mayoría de los casos constituye una "estrategia" para suspender la deuda tributaria hasta que el tribunal resuelva. Ello se debe a la existencia, únicamente en los dos tributos antes citados, de la posibilidad de que el interesado se reserve el derecho a promover la tasación pericial contradictoria lo que conlleva la suspensión automática y sin garantías de la ejecución de la liquidación. Se trata de un supuesto excepcional en el sistema tributario español en el que no hace falta pagar o garantizar la deuda con carácter previo a la reclamación, lo que indudablemente es un importante incentivo para la presentación de reclamaciones.

II.- ACTUACIONES A REALIZAR POR LOS ÓRGANOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA SEGÚN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL 2017.

Sin perjuicio del grado de consecución de los objetivos generales de la Agencia en el año 2017, que hemos analizado en base a los indicadores de cumplimiento establecidos en el Contrato de gestión, en el plan de acción anual de dicho ejercicio se establecen una serie de actuaciones a realizar por los órganos de la Agencia Tributaria Canaria, dentro de cada una de las líneas estratégicas que rigen su actuación y que se considerarán a los efectos del Plan de objetivos.

En el siguiente cuadro se resumen dichas actuaciones y el grado de realización de cada una de ellos:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A
Fecha: 12/11/2018 - 12:51:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TX9y4j2nj8C1PR0EO4w0KTYb3UWc_Ymo
El presente documento ha sido descargado el 12/11/2018 - 13:07:53

Agencia Tributaria Canaria

PLAN DE ACCIÓN ANUAL 2017: ACTUACIONES A REALIZAR POR LOS ÓRGANOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA		
LÍNEA ESTRATÉGICA	**ACTUACIÓN**	**REALIZACIÓN**
1. CONTROL TRIBUTARIO Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL	1.1. Informe de seguimiento de los deudores con deudas pendientes de pago en período ejecutivo por importe acumulado superior a 100.000 €.	SI
	1.2. Publicación del listado de los deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.	SI
	1.3. Inclusión de objetivos cuantitativos y cualitativos en el Plan de Control que fijen objetivos en la Dependencia de planificación y selección así como de un sistema de valoración previa que permita priorizar e individualizar el examen de los expedientes que se remiten a las dependencias de gestión o de inspección.	SI
	1.4. Depuración de los saldos pendientes:	SI
2. SERVICIO A LOS CIUDADANOS	2.1. Elaboración del Manual práctico del IGIC.	NO
	2.2. Asistencia en la confección de declaraciones y autoliquidaciones.	SI
	2.3. Programas de ayuda.	SI
	2.4. Diversificación de los canales de atención al ciudadano.	SI
	2.5. Ventanilla única.	SI
	2.6. Campaña de concienciación tributaria.	PARCIALMENTE
3. COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA	3.1. Coordinación con el centro directivo responsable de la ordenación del juego.	SI
	3.2. Plataformas conjuntas de gestión tributaria con la AEAT.	SI
	3.3. Prestación de servicios en recaudación ejecutiva.	SI
	3.4. Intercambio de información con la Dirección General de Tráfico.	PARCIALMENTE
4. COLABORACIÓN SOCIAL EN LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS	4.1. Convenio con el Consejo General del Notariado.	PARCIALMENTE
	4.2. Colaboración con el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España.	PARCIALMENTE
	4.3. Acuerdos de entendimiento con Asociaciones empresariales y profesionales.	SI
5. TRANSPARENCIA	5. Transparencia	SI
6. CALIDAD Y MEJORA CONTINUA	6.1. Plan de objetivos.	NO
	6.2. Revisión de modelos y documentos administrativos.	SI
	6.3. Plan de seguridad informático.	NO
	6.4. Gestión del desarrollo e implementación del módulo de contabilidad de M@GIN.	NO
	6.5. Explotación de la herramienta BI de M@GIN.	SI
	6.6. Avances tecnológicos.	PARCIALMENTE
	6.7. Plan director en el ámbito de la Informática.	NO
	6.8. Estudio de nuevas herramientas de lucha contra el fraude fiscal.	SI
7. AUTONOMÍA	7.1. Desarrollo de una política de recursos humanos.	SI
	7.2. Prolongación de la permanencia en el servicio activo.	SI
	7.3. Plan anual de formación y perfeccionamiento.	PARCIALMENTE
	7.4. Desarrollo e implantación de un sistema contable autónomo.	NO
8. ÉTICA PROFESIONAL Y RESPONSABILIDAD PÚBLICA	8. La ética profesional y responsabilidad pública	NO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A
Fecha: 12/11/2018 - 12:51:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TX9y4j2nj8C1PR0EO4w0KTYb3UWc_Ymo
El presente documento ha sido descargado el 12/11/2018 - 13:07:53

Pasamos a continuación a analizar con mayor detalle la ejecución de cada una de estas actuaciones de forma individual:

Línea estratégica 1: Control tributario y lucha contra el fraude fiscal.

1.1. Informe de seguimiento de los deudores con deudas pendientes de pago en período ejecutivo por importe acumulado superior a 100.000 euros.

Se establecen como objetivos de esta actuación:

- Realizar dentro de los quince primeros días de cada trimestre, un informe sobre las gestiones y resultados realizados sobre las mismas en el trimestre anterior (por la Dependencia de Recaudación o la de Investigación Patrimonial y Procedimientos Especiales de Recaudación, según corresponda).
- Elaborar el modelo de informe oportuno.

Los responsables de la realización de estas actuaciones son las Subdirecciones de gestión tributaria y recaudatoria y de Inspección y Planificación.

Estos objetivos han sido cumplidos pese a haberse producido un pequeño retraso en el informe correspondiente al primer trimestre.

A partir de la entrada en vigor del Decreto 212/2017, de 2 de octubre, por el que se modifica el Estatuto de la ATC, aprobado por Decreto 125/2014, de 18 de diciembre (BOC nº 196, 10.10.17), que crea la Subdirección de recaudación, la Dependencia y las Administraciones de recaudación quedan adscritas a la nueva Subdirección, por lo que las funciones y competencias que le correspondían a la Subdirección de gestión tributaria y recaudatoria en esta materia, pasan a la Subdirección de nueva creación. Como consecuencia de la creación de dicha Subdirección se reduce el ámbito competencial y se reajustan las funciones y competencias de la Subdirección de gestión tributaria y recaudatoria, a la cual también se le cambia la denominación por Subdirección de gestión tributaria.

La puesta en funcionamiento a finales de 2016 del nuevo módulo de recaudación ejecutiva supuso la migración y la verificación del importe de todas las deudas de la aplicación de GRECASA, GRE, al nuevo entorno M@GIN, tarea que se extendió a los primeros meses de 2017.

La ralentización de la puesta en marcha de los módulos de la recaudación ejecutiva que conllevó esa labor afectó también a esta línea, en la que se precisaba diseñar una consulta

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A
Fecha: 12/11/2018 - 12:51:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TX9y4j2nj8C1PR0EO4w0KTYb3UWc_Ymo
El presente documento ha sido descargado el 12/11/2018 - 13:07:53

informática en el nuevo entorno para identificar a todos los deudores con deudas pendientes de pago en período ejecutivo por importe acumulado superior a 100.000 euros, impidió tener a tiempo el informe de seguimiento a fecha 31 de marzo de 2017.

Únicamente con fecha 15 de junio de 2017 y con una ejecución mediante script se emitió informe de seguimiento correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y 12 de junio respectivamente, según modelo elaborado conjuntamente por la Dependencia de recaudación y la Dependencia de Investigación Patrimonial y Procedimientos Especiales de Recaudación.

1.2. Publicación del listado de los deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El objetivo de esta actuación es publicar anualmente, a partir del 1 de mayo del año siguiente, en la sede electrónica de la Agencia Tributaria Canaria (https://sede.gobcan.es/tributos) el listado de los deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias por deudas o sanciones tributarias, que a 31 de diciembre de cada año cumplan las condiciones dispuestas por el apartado 1 del artículo 95 bis de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Los responsables de esta actuación son las Subdirecciones de gestión tributaria y recaudatoria y de Inspección y Planificación.

Este objetivo se ha realizado. La publicación del listado de deudores correspondiente a 2016 se realizó dentro del plazo legalmente establecido. Así con fecha 30 de junio de 2017 se publicó dicho listado en la sede electrónica de la Agencia Tributaria Canaria.

1.3. Inclusión de objetivos cuantitativos y cualitativos en el Plan de Control que fijen objetivos en la Dependencia de planificación y selección así como de un sistema de valoración previa que permita priorizar e individualizar el examen de los expedientes que se remiten a las dependencias de gestión o de inspección.

El objetivo de esta actuación es que la propuesta a la Dirección de la Agencia sea realizada antes del 1 de abril de 2017 para poder estar ya operativa en el Plan de Control de 2017.

El responsable de esta actuación es la Subdirección de inspección y planificación.

Este objetivo se ha cumplido en 2017. El Plan de control incorpora unos objetivos en términos de actividad (número de expedientes por inspector) y de liquidación (cantidades contraídas) que en este segundo caso, suponían mejorar un 7% los del año anterior. Por su parte, la Dependencia de Planificación y Selección incorpora una valoración previa de la cuantía de los

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A
Fecha: 12/11/2018 - 12:51:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TX9y4j2nj8C1PR0EO4w0KTYb3UWc_Ymo
El presente documento ha sido descargado el 12/11/2018 - 13:07:53

expedientes en las fichas de selección de los expedientes respecto de los que se propone su regularización. Así los inspectores conocen la importancia relativa de los expedientes que se envían para el inicio de actuaciones.

1.4. Depuración de los saldos pendientes:

Conforme a lo adelantado en el apartado de la recaudación ejecutiva, y a los problemas de la implantación de los módulos de ejecutiva, la función de la nueva subdirección de recaudación se ha centrado en la depuración de los saldos de actuaciones pendientes de ejercicios anteriores con el fin de, en primer lugar, dar prioridad a su resolución, y en segundo lugar, si ya no es posible realizar ninguna actuación administrativa, declarar la correspondiente prescripción.

Los responsables de esta actuación son las Subdirecciones de gestión tributaria y recaudatoria, de Inspección y Planificación y la Unidad de grandes contribuyentes y tributos a la importación.

Esta actuación ha sido realizada. Así se pone de manifiesto en el apartado 2.2 de conclusiones del Informe Provisional de Control Financiero Permanente del Área de Ingresos del ejercicio 2017.

En la página 14 del mismo establece literalmente “Durante el periodo analizado se produce una disminución del pendiente cobro, 5.2% de deudas presupuestarias y 2.2 de deudas recuros REF, reflejo de la labor de depuración de deudas efectuada por la ATC como se verá más adelante”.

Por su parte, el apartado 2.2.1.2 bajo el epígrafe Evolución del pendiente de cobro señala que.

“A continuación, en el apartado 2.2.1.2 bajo el epígrafe Análisis de la antigüedad del pendiente de cobro de cerrados pone de manifiesto que el conjunto de datas por recaudación, anulación de derechos y bajas por insolvencias y otras causas de ejercicios cerrados de los capítulos 1 y 2 representan un 19,51% sobre los derechos pendientes de cobro a 1 de enero.”

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A
Fecha: 12/11/2018 - 12:51:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TX9y4j2nj8C1PR0EO4w0KTYb3UWc_Ymo
El presente documento ha sido descargado el 12/11/2018 - 13:07:53

El Servicio de Análisis y Control de los Sistemas de Información Contable y Gestión de Ingresos destaca los 26,10 millones de euros por anulación de liquidaciones, que suponen un 11,4% del saldo pendiente de cobro a 1 de enero, frente a una recaudación de 11,20 millones

Capítulos 1 y 2					
Ejercicio	**saldo 1/1**	**anulaciones**	**recaudado 2017**	**bajas**	**%**
1983	944,74	944,75	0,00	0,00	100,00
1984	-0,01	0,00	0,00	0,00	0,00
1985	1.030,30	1.030,30	0,00	0,00	100,00
1986	37.295,49	36.787,73	0,00	0,00	98,64
1987	458,16	458,15	0,00	0,00	100,00
1988	32.973,91	5.196,75	0,00	0,00	15,76
1989	218.225,95	10.644,63	0,00	0,00	4,88
1990	156.029,78	35.379,25	0,00	0,00	22,67
1991	250.866,85	13.980,37	0,00	0,00	5,57
1992	360.151,29	39.521,77	0,00	0,00	10,97
1993	560.083,05	68.925,25	0,00	0,00	12,31
1994	570.138,60	0,00	0,00	0,00	0,00
1995	407.122,28	0,00	0,00	0,00	0,00
1996	523.235,21	65.936,01	0,00	0,00	12,60
1997	941.471,52	84.474,25	0,00	0,00	8,97
1998	278.980,34	131.664,78	0,00	614,35	47,42
1999	720.512,02	72.207,28	0,00	231,75	10,05
2000	303.182,96	22.694,13	0,00	17.471,30	13,25
2001	767.280,90	131.833,14	0,00	8.177,13	18,25
2002	695.599,29	158.752,93	0,00	50.720,96	30,11
2003	753.233,37	132.899,06	23.276,93	32.588,96	25,06
2004	437.397,79	39.513,18	0,00	27.422,16	15,30
2005	1.974.229,24	242.977,61	1.564,27	88.141,61	16,85
2006	2.980.057,46	37.059,83	3.437,00	104.683,88	4,87
2007	5.271.980,62	225.260,97	536,24	169.884,30	7,51
2008	8.964.642,14	86.988,48	5.138,80	1.006.556,02	12,26
2009	17.959.201,08	144.483,52	36.100,06	780.807,59	5,35
2010	18.812.434,67	2.299.866,29	250.203,26	857.057,29	18,11
2011	29.320.216,34	858.074,42	-114.505,36	1.376.201,88	7,23
2012	46.551.695,75	1.553.179,37	526.496,28	1.612.036,63	7,93
2013	25.490.538,69	6.516.768,98	443.699,24	319.933,21	28,56
2014	19.271.943,16	6.329.002,89	854.596,43	488.320,20	39,81
2015	19.298.754,93	2.872.607,85	2.067.299,60	256.533,35	26,93
2016	24.922.581,42	3.883.601,88	7.104.819,20	143.481,09	44,67
suma	**228.834.489,29**	**26.102.715,80**	**11.202.661,95**	**7.340.863,66**	**19,51**

de euros.

No obstante, esta labor ha de acentuarse en el marco de la estrategia global conformada por la resolución y la instrucción a que se hizo referencia en el apartado relativo al indicador de recaudación ejecutiva y se espera que la puesta en marcha de los módulos informáticos a los que nos referíamos incrementen la recaudación que se obtiene en esta revisión y que en este año, respecto a ejercicios cerrados, ha quedado reducida al 3.3%.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A
Fecha: 12/11/2018 - 12:51:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TX9y4j2nj8C1PR0EO4w0KTYb3UWc_Ymo
El presente documento ha sido descargado el 12/11/2018 - 13:07:53

Línea estratégica 2: Servicio a los ciudadanos

2.1. Elaboración del Manual práctico del Impuesto General Indirecto Canario.

El objetivo de esta actuación es que dicho manual esté disponible en la sede electrónica de la Agencia, antes del 31 de diciembre de 2017.

Los responsables de esta actuación son la Subdirección de gestión tributaria y recaudatoria y la Unidad de Grandes Contribuyentes y tributos a la importación y especiales.

Durante el año 2017 no se ha podido acometer la elaboración del manual práctico del Impuesto General Indirecto Canario por la falta de medios personales. No obstante, en relación a este impuesto, durante 2017 se ha actualizado el manual de Envíos postales y mensajería: Autodespacho y también la guía de Pago fraccionado de deudas tributarias en la que hay una información específica para los casos de IGIC. Ambos documentos se encuentran publicados en la web de la Agencia Tributaria Canaria en el apartado de Guías Informativas.

2.2. Asistencia en la confección de declaraciones y autoliquidaciones.

Se establecen como objetivos de esta actuación:

- Prestar asistencia, de manera presencial, para la confección de declaraciones y autoliquidaciones por los perfiles de obligados tributarios que en cada caso se determine.
- En la campaña de declaración del IRPF desarrollar activamente la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Con carácter singular, desarrollar un servicio de asistencia a los obligados tributarios en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, mediante cita previa.

El responsable de esta actuación es la Secretaría General.

Estos objetivos han sido cumplidos.

Desde septiembre de 2015 en nuestras oficinas de atención ofrecemos a los ciudadanos asesoramiento y ayuda respecto a la declaración simplificada de importación (MOD. 040), que venían realizando hasta entonces las administraciones de tributos a la importación y especiales y dependencias tributarias, en 2017 se realizaron un total de 6710 atenciones presenciales.

Por otra parte la colaboración con la AEAT en campaña de renta ha mejorado respecto al año anterior (llamadas recibidas cita previa: 9.282, llamadas atendidas cita previa: 8.270, total citas previas facilitadas: 6.702, total citas atendidas: 6.172, total declaraciones IRPF presentadas: 5.712).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A
Fecha: 12/11/2018 - 12:51:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TX9y4j2nj8C1PR0EO4w0KTYb3UWc_Ymo
El presente documento ha sido descargado el 12/11/2018 - 13:07:53

Además en 2017 se dieron un total de 2.134 citas en toda Canarias (992 citas en la OAT S.C. Tenerife y 1142 en la OAT Las Palmas de Gran Canaria), lo que supone un incremento respecto a 2016 del 8% y 3% respectivamente.

2.3. Programas de ayuda.

A lo largo de 2017 se continuará acometiendo un programa de redefinición de los programas de ayuda, para hacerlos más intuitivos, abriéndolos a sistemas operativos diversos.

Los responsables de esta actuación son la Unidad de Auditoría Interna y Secretaría General.

Esta actuación ha sido realizada. Durante el 2017 se han ido abriendo los programas de ayuda a sistema multiplataforma. En 2017 se han adaptado los siguientes programas de ayuda: modelos de Sucesiones y Donaciones (650/660, 651, 652 y 653). En el ejercicio 2018 se continúan con este proceso ampliando los modelos.

2.4. Diversificación de los canales de atención al ciudadano.

Se establece como objetivo que a la atención presencial, se acompañe el impulso de la atención telefónica y la telemática.

En el año 2017 se han potenciado los buzones de consultas tributarias básicas, sugerencias y reclamaciones, así como el teléfono de información tributarias básica 012. Así si durante el 2016 se resolvieron 5.788 consultas tributarias a través de nuestra web, durante el 2017 esta cifra se elevó a 6.043 consultas tributarias resueltas en dicha web. Esto supuso un incremento del 4,4% respecto del ejercicio anterior.

Además en el ámbito de la administración electrónica,

- Se revisarán los trámites existentes a través de la sede electrónica de la Agencia, para facilitar su ejecución y ampliar el número de transacciones realizables a través de la misma.
- Se impulsará que los ciudadanos se acojan al sistema de notificación electrónica.
- Se impulsarán las presentaciones telemáticas de los impuestos, proponiendo como objetivo no solo la cumplimentación más intuitiva de las declaraciones sino también la verificación de los tiempos y cargas de las redes en las presentaciones, en colaboración con la Dirección General de Telecomunicaciones.

Este objetivo ha sido cumplido. Durante el 2017 se han incorporado a la sede electrónica de la Agencia: la presentación telemática de solicitudes de fraccionamiento de autoliquidaciones, la consulta gestión de deudas en ejecutiva para las entidades locales, la solicitud telemática de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A
Fecha: 12/11/2018 - 12:51:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TX9y4j2nj8C1PR0EO4w0KTYb3UWc_Ymo
El presente documento ha sido descargado el 12/11/2018 - 13:07:53

certificado de contratista/subcontratista, la consulta de apoderamientos, el envío del modelo 040 por correo electrónico y se continúa trabajando para ampliar los trámites que se pueden realizar en la misma.

Por otra parte las presentaciones telemáticas han pasado de 291.896 en 2016 a 462.936 en 2017.

El control de los tiempos y cargas de las redes es una labor permanente de la Dependencia de Informática, sobre todo en los plazos de vencimiento de las obligaciones.

Los responsables de esta actuación son la Secretaría General y la Dependencia de Informática de la Unidad de Auditoría Interna.

Conforme a lo expuesto este objetivo ha sido cumplido.

2.5. Ventanilla única.

En 2017, continúan como objetivos los preceptivos convenios con la Agencia Estatal de Administración Tributaria para el impulso de una colaboración que permita la presentación y recepción en las respectivas oficinas de ambas Agencias de las declaraciones y del resto de documentación con trascendencia tributaria que deba producir efectos ante la otra Agencia.

El responsable de esta actuación es la Unidad de Auditoría Interna en coordinación con las demás Subdirecciones.

El Plan de Acción Anual del ejercicio 2017 considera prioritarios los siguientes objetivos:

1º) La efectiva implantación de la plataforma conjunta para las devoluciones de no establecidos:

Durante el ejercicio 2017 se ha realizado la efectiva implantación de la plataforma conjunta que está basada en un sistema informático único desarrollado por la AEAT, que realiza las siguientes acciones:

- Recepción de todas las solicitudes de devolución de IGIC que se presentan por empresarios o profesionales establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, distinto de España.

- Acceso por parte del personal de la Dependencia de tributos interiores y propios de la ATC a estas solicitudes de devolución de IGIC. La tramitación y resolución, así como los acuerdos de devolución que, en su caso se adopten, se realizan a través de M@GIN ya que los compromisos de pago que de ellos derivan deben ser asumidos por la CAC.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A
Fecha: 12/11/2018 - 12:51:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TX9y4j2nj8C1PR0EO4w0KTYb3UWc_Ymo
El presente documento ha sido descargado el 12/11/2018 - 13:07:53

- Acceso por parte del personal de la Dependencia de tributos interiores y propios a las solicitudes de devolución de IVA que se presentan por empresarios o profesionales establecidos en el territorio de las Islas Canarias, para dar conformidad, en su caso, a los siguientes requisitos respecto al IGIC durante el periodo al que se refiere la solicitud:

a) Que haya tenido la condición de empresario o profesional actuando como tal.

b) Que no haya realizado exclusivamente operaciones que no originen el derecho a la deducción total del Impuesto.

c) Que no realice exclusivamente actividades que tributen por el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.

El número de solicitudes presentadas por esta vía en 2017 han sido 47 y están todas tramitadas.

2º) El estudio y en su caso la adhesión a sistemas de SII facilitando así el cumplimiento por los ciudadanos y empresas de sus obligaciones tributarias.

Con fecha 10 de enero de 2017 se mantuvo la primera reunión entre la ATC y la AEAT para acometer la futura implantación del suministro inmediato de información (SII) en el ámbito del IGIC que entrará en vigor el 1 de enero de 2019. Para lograr una tramitación más ágil y una mayor eficiencia en la gestión del IGIC, ambas administraciones manifestaron su interés en llevar a cabo la implantación tecnológica del SII para la gestión del IGIC por medio del desarrollo de una plataforma electrónica conjunta de la ATC y de la AEAT.

Desde ese momento se constituyó un grupo de trabajo formado por personal de las Subdirecciones de gestión tributaria, de inspección y planificación y de grandes contribuyentes y tributos a la importación y especiales. Los trabajos iniciados en 2017, tanto en materia normativa como técnica, se han extendido a lo largo de 2018, año en que tienen su reflejo. En materia normativa se ha participado activamente en el borrador del Decreto de modificación del Decreto 268/2011 así como en la elaboración de propuesta de órdenes de desarrollo necesarias para su implantación. En materia técnica, se ha trabajado con toda la documentación técnica del SII-IVA para adaptarla a las singularidades del IGIC, publicándose la misma en la página web de la ATC en el año 2018.

2.6. Campaña de concienciación tributaria.

Se establece como objetivo realizar durante 2017 una campaña publicitaria de concienciación ciudadana sobre la directa relación que existe entre los impuestos autonómicos y la prestación de los servicios públicos competencia del Gobierno de Canarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A
Fecha: 12/11/2018 - 12:51:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TX9y4j2nj8C1PR0EO4w0KTYb3UWc_Ymo
El presente documento ha sido descargado el 12/11/2018 - 13:07:53

El responsable de esta actuación es la Secretaría General.

Esta actuación no ha podido realizarse completamente. No obstante en el presupuesto de 2017 de la Agencia Tributaria Canaria se incluyó una partida en el capítulo de inversiones reales para la formalización de un contrato de servicios para la "consultoría estratégica para la implantación del nuevo sistema de lucha contra el fraude tributario", en dicho contrato, que fue adjudicado el 30 de julio de 2018, se incluye la realización de diversas actuaciones encaminadas a la prevención del fraude fiscal mediante la concienciación social sobre la trascendencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias, fomentando el cumplimiento espontáneo de la ciudadanía. Más concretamente, se recogen las siguientes líneas de trabajo:

3.3.1. Programación y planificación de campañas de concienciación fiscal.

Programación y planificación de campañas de concienciación fiscal, tanto generales como relacionadas con sectores concretos de contribuyentes, prestando especial atención a los cambios normativos que puedan afectar a grupos específicos de actividades u obligados tributarios.

3.3.2. Ejecución de las distintas campañas o acciones.

Ejecución de las distintas campañas o acciones que se hubieran planificado, con el diseño de las distintas actuaciones comprendidas en cada una, así como con su presupuestación.

3.3.3. Seguimiento de los resultados.

Se deberá prever un cuadro de mando específico para la medición y seguimiento de los resultados de las campañas que se ejecuten. La prevención mediante la concienciación social sobre la trascendencia del cumplimiento.

3.3.4. Educación cívico-tributaria.

El sistema incluirá el diseño e implantación de un portal de educación cívico-tributaria dirigido a la población en edad escolar. En dicho portal, existirá material audiovisual divulgativo con finalidad pedagógica sobre la finalidad de los tributos, con contenidos específicamente adaptados a las distintas etapas de educación primaria, secundaria y bachillerato, Esta línea de trabajo incluirá la programación específica de acciones comunicativas en centros docentes y en visitas a las dependencias de la ATC.

Línea estratégica 3: Cooperación interadministrativa.

3.1. Coordinación con el centro directivo responsable de la ordenación del juego.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A
Fecha: 12/11/2018 - 12:51:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TX9y4j2nj8C1PR0EO4w0KTYb3UWc_Ymo
El presente documento ha sido descargado el 12/11/2018 - 13:07:53

Los objetivos concretos que han de llevarse a cabo son dos:

- la verificación censal de las áreas administrativa y fiscal de las máquinas recreativas
- y el cruce de las informaciones en materia de bingos,

Lo que, unido a la conexión directa con los sistemas de estos obligados tributarios debe posibilitar un mayor avance en la lucha contra el fraude en este sector.

Estos objetivos han sido cumplidos.

Los responsables de esta actuación son la Subdirección de gestión tributaria y recaudatoria, la Unidad de grandes contribuyentes y tributos a la importación, la Unidad de Auditoría Interna y la Subdirección de Inspección y Planificación.

1º) La verificación censal de las áreas administrativa y fiscal de las máquinas recreativas.

Durante el ejercicio 2017 se ha realizado una importante labor de recopilación de información sobre sujetos pasivos, obligaciones tributarias e ingresos efectuados por los operadores de máquinas recreativas. Para ello, se ha accedido al registro de operadores de máquinas de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia y a los ingresos que constan en M@GIN. Como consecuencia de dicha labor, en la provincia de Las Palmas se revisaron las autoliquidaciones de los ejercicios 2013 a 2016 de los 116 operadores de máquinas recreativas, se iniciaron 14 procedimientos de comprobación limitada que terminaron con un total de 11 liquidaciones por importe de 1.649,1 miles de euros. En Santa Cruz de Tenerife se revisaron las autoliquidaciones de los ejercicios 2014 a 2017 de 103 empresas operadoras, consecuencia de ello se iniciaron 11 procedimientos de comprobación en 2018.

2º) El cruce de las informaciones en materia de bingos, lo que, unido a la conexión directa con los sistemas de estos obligados tributarios debe posibilitar un mayor avance en la lucha contra el fraude en este sector.

El acceso a la base de datos de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia nos ha permitido hacer un seguimiento de las salas de bingo autorizadas e identificar aquellas que tienen autorización para el bingo electrónico de sala. La totalidad de los ingresos por el juego de bingo en 2017 procede de esta modalidad, quedando el bingo tradicional en desuso tras la aprobación del Decreto 77/2015, de 7 de mayo, que aprueba el Reglamento del juego del bingo en la CAC. El control de la tributación del juego de bingo ya no es posible a través de la venta de cartones lo que nos ha obligado a buscar otras vías de control. Junto con el acceso a la base de datos de Presidencia, por parte de la ATC se iniciaron contactos con las asociaciones representativas de las salas de bingo para permitir una

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A
Fecha: 12/11/2018 - 12:51:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TX9y4j2nj8C1PR0EO4w0KTYb3UWc_Ymo
El presente documento ha sido descargado el 12/11/2018 - 13:07:53

conexión telemática a sus sistemas informáticos. Así, en el mes de noviembre de 2017 se realizaron visitas a varias salas de bingo y a la imprenta encargada de imprimir en papel los cartones de bingo electrónico con la finalidad de conocer de primera mano el funcionamiento del bingo electrónico. En base a la información recabada se diseñó un acceso remoto a los sistemas informáticos de cada sala, que se encuentra actualmente en fase de pruebas.

Por otra parte también se ha obtenido de dicho centro directivo la información sobre actas incoadas en relación con la actividad de apuestas externas a efectos de comprobar su correcta tributación.

3.2. Plataformas conjuntas de gestión tributaria con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Se establece como objetivo seguir impulsando el desarrollo de plataformas conjuntas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para desarrollar gestiones en ámbitos en que confluye el ejercicio de competencias de ambas Administraciones. En especial,

- se culminará la plataforma para las solicitudes de devolución en IGIC por obligados tributarios no establecidos
- y, por otro lado, se impulsará la del Sistema Integrado de Información (SII)

Los responsables de esta actuación son la Subdirección de gestión tributaria y recaudatoria, la Unidad de grandes contribuyentes y tributos a la importación, la Subdirección de Inspección y Planificación y la Unidad de Auditoría Interna.

Estos objetivos se han realizado. Ya se están recibiendo las solicitudes de devolución del IGIC de los sujetos no establecidos a través de la aplicación desarrollada al efecto por la AEAT para su tramitación por la Dependencia de Tributos Interiores y Propios. Además desde el primer semestre del año se está trabajando para la implantación efectiva del sistema SII el 1 de enero de 2019.

3.3. Prestación de servicios en recaudación ejecutiva.

Se establece como objetivo mantener la colaboración existente con los Ayuntamientos para prestarles el servicio de recaudación ejecutiva. La incorporación de nuevos Ayuntamientos quedará condicionada a la disponibilidad de medios por parte de la Agencia.

El responsable de esta actuación es la Subdirección de gestión tributaria y recaudatoria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A
Fecha: 12/11/2018 - 12:51:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TX9y4j2nj8C1PR0EO4w0KTYb3UWc_Ymo
El presente documento ha sido descargado el 12/11/2018 - 13:07:53

Durante 2017 se ha mantenido la colaboración en los servicios de recaudación en ejecutiva con los Ayuntamientos con los que existe convenio pero no se han incorporado nuevas entidades locales.

No obstante, durante 2017 se han firmado múltiples convenios para suministro de información tributaria para fines no tributarios, en particular los siguientes:

- Convenio de Colaboración entre la Agencia Tributaria Canaria y el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás (Gran Canaria) para el suministro de información tributaria para fines no tributarios. Fecha de publicación 02-10-2017.
- Convenio de Colaboración entre la Agencia Tributaria Canaria y el Ayuntamiento de Pájara (Fuerteventura) para el suministro de información tributaria para fines no tributarios. Fecha de publicación 26-09-2017.
- Convenio de Colaboración entre la Agencia Tributaria Canaria y el Ayuntamiento de la Villa de Agüimes para el suministro de información tributaria para fines no tributarios. Fecha de publicación 17-03-2017.
- Convenio de Colaboración entre la Agencia Tributaria Canaria y el Ayuntamiento de Valsequillo para el suministro de información tributaria para fines no tributarios. Fecha de publicación 20-02-2017.
- Convenio de Colaboración entre la Agencia Tributaria Canaria y el Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo para el suministro de información tributaria para fines no tributarios. Fecha de publicación 20-02-2017.
- Convenio de Colaboración entre la Agencia Tributaria Canaria y el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana para el suministro de información tributaria para fines no tributarios. Fecha de publicación 20-02-2017.
- Convenio de Colaboración entre la Agencia Tributaria Canaria y el Ayuntamiento de Puntagorda para el suministro de información tributaria para fines no tributarios. Fecha de publicación 10-02-2017.
- Convenio de Colaboración entre la Agencia Tributaria Canaria y el Ayuntamiento de La Oliva para el suministro de información tributaria para fines no tributarios. Fecha de publicación 10-02-2017.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A
Fecha: 12/11/2018 - 12:51:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TX9y4j2nj8C1PR0EO4w0KTYb3UWc_Ymo
El presente documento ha sido descargado el 12/11/2018 - 13:07:53

- Convenio de Colaboración entre la Agencia Tributaria Canaria y el Ayuntamiento de El Paso para para el suministro de información tributaria para fines no tributarios. Fecha de publicación 10-02-2017.
- Convenio de Colaboración entre la Agencia Tributaria Canaria y el Ayuntamiento de Tejeda para el suministro de información tributaria para fines no tributarios. Fecha de publicación 10-02-2017.

3.4. Intercambio de información con la Dirección General de Tráfico.

Se establece como objetivo reanudar las reuniones de colaboración con la Dirección General de Tráfico y la revisión y actualización del convenio vigente.

Los responsables de esta actuación son la Subdirección de gestión tributaria y recaudatoria y la Secretaría General.

Durante 2017 se ha intercambiado información con la Dirección General de Tráfico en el ámbito de importaciones y de recaudación. La solicitud realizada por la ATC de recibir la contestación a través de ficheros para permitir un tratamiento masivo, ha requerido un desarrollo informático por parte de Tráfico por lo que no será hasta el segundo semestre de 2018 cuando se pueda ver materializado.

Además ya se está trabajando en una adenda de modificación el citado convenio.

Línea estratégica 4: Colaboración social en la aplicación de los tributos.

4.1. Convenio con el Consejo General del Notariado.

Los objetivos concretos que han de llevarse a cabo son dos:

- Se ampliará el Convenio de colaboración entre la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad y el Colegio Notarial de las Islas Canarias y el Consejo General del Notariado, suscrito el 10 de febrero de 2014, para que el Consejo General del Notariado comunique a la Agencia Tributaria Canaria aquellos tipos de operaciones o grupos de operaciones que estén relacionadas con las que se aprecie riesgo de fraude o posible incumplimiento del sistema tributario canario, conforme a la experiencia que vaya produciéndose en la aplicación práctica por parte de la Agencia o del Consejo.
- Se mantendrá el impulso de la utilización por los Notarios de los recursos ya disponibles para que realicen actuaciones ante la Agencia Tributaria, por cuenta de los obligados tributarios, en la autorización de documentos o escrituras públicas que contengan hechos, actos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A
Fecha: 12/11/2018 - 12:51:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TX9y4j2nj8C1PR0EO4w0KTYb3UWc_Ymo
El presente documento ha sido descargado el 12/11/2018 - 13:07:53

o negocios jurídicos sujetos al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

El responsable de esta actuación es la Unidad de Auditoría Interna.

Si bien no ha podido ampliarse el convenio suscrito se ha mantiene el impulso de estas actuaciones de colaboración que se ha visto reflejada en el incremento en el 2017 del número de presentaciones telemáticas de autoliquidaciones realizadas por los Notarios ante la Agencia Tributaria.

Se adjuntan los datos de presentación del modelo 600 de los últimos años, distinguiendo número de presentaciones presenciales y telemáticas, donde se observa el continuo crecimiento de las mismas, especialmente en 2017.

Año	Presentaciones totales	Telemáticas		Presenciales	
		Nº	%	Nº	%
2013	96.477			96.477	
2014	95.846	1.701	1,77%	94.145	98,23%
2015	105.612	3.683	3,49%	101.929	96,51%
2016	123.722	6.654	5,38%	117.068	94,62%
2017	128.890	17.079	13,25%	111.811	86,75%
Hasta 15/06/2018	61.005	10.859	17,80%	50.146	82,20%
TOTAL	611.552	39.976		571.576	

4.2. Colaboración con el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España.

Se establece como objetivo impulsar un marco de colaboración entre el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y la Agencia Tributaria Canaria para la mejora de la gestión tributaria, con especial referencia a los mandamientos de embargo expedidos por la Agencia Tributaria Canaria para los Registros de la Propiedad y Mercantiles de las provincias de las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, así como la posibilidad de solicitar por la citada Administración información sobre la localización de bienes de distintos obligados tributarios.

El responsable de esta actuación es la Unidad de Auditoría Interna.

Por parte de la Agencia se tomó la iniciativa de celebrar una reunión con el Colegio de Registradores en enero de 2017. En esa reunión se trasladaron al Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España las necesidades de información que se tenían y por parte del Registro la propuesta de colaboración que ofrecían. Pese a no haberse alcanzado

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A
Fecha: 12/11/2018 - 12:51:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TX9y4j2nj8C1PR0EO4w0KTYb3UWc_Ymo
El presente documento ha sido descargado el 12/11/2018 - 13:07:53

acuerdos concretos, se ha abierto una línea de diálogo sobre la base de las peticiones realizadas por ambas partes continuando los contactos en el 2018.

4.3. Acuerdos de entendimiento con Asociaciones empresariales y profesionales.

Se establece como objetivo durante 2017 continuar con la labor de suscribir acuerdos con Asociaciones empresariales y profesionales para establecer mecanismos de colaboración corporativa o asociativa con la Agencia Tributaria para la detección y represión de los comportamientos defraudatorios que afectan a la competencia económica, comprometiéndose la Agencia a investigar de forma inmediata y prioritaria las prácticas irregulares.

El responsable de esta actuación es la Subdirección de Inspección y Planificación

Este objetivo se ha cumplido.

Con fecha 23 de agosto de 2017 fue suscrito un Acuerdo de entendimiento entre la Agencia Tributaria Canaria y la Federación de Áreas Urbanas de Canarias (FAUCA) para la prevención y detección del fraude fiscal. Dicho acuerdo se publicó en el BOC nº 170 de 4 de septiembre de 2017.

Línea estratégica 5: Transparencia.

Los objetivos concretos que han de llevarse a cabo son:

- Publicar el Contrato de gestión, el Plan de Acción Anual, y los demás instrumentos de planificación de la Agencia, así como el Informe general de actividad y las cuentas anuales de la misma.
- Planificar la actividad de la Agencia, fijando con transparencia los criterios y objetivos en sus diversos ámbitos de actividad, y el suministro de forma puntual de la información en el seguimiento de los ingresos.
- Atender a la transparencia en la fijación de los criterios y los objetivos en sus ámbitos de actividad.

Los responsables de esta actuación son la Unidad de Auditoría Interna y Secretaría General.

Estos objetivos se han realizado.

De acuerdo con la línea estratégica de transparencia recogida en el Estatuto de la Agencia se han publicado en el Boletín Oficial de Canarias:

- El Contrato de gestión de la Agencia Tributaria Canaria para el periodo 2015-2017,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A
Fecha: 12/11/2018 - 12:51:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TX9y4j2nj8C1PR0EO4w0KTYb3UWc_Ymo
El presente documento ha sido descargado el 12/11/2018 - 13:07:53

mediante Resolución de 14 de abril de 2015, de la Secretaría General de la Agencia Tributaria Canaria, publicada en el Boletín Oficial de Canarias núm. 73, de 17 de abril de 2015.

- Plan de Acción Anual de la Agencia Tributaria Canaria para el ejercicio 2017, mediante Resolución de 2 de mayo de 2017, de la Secretaria General, publicada en el Boletín Oficial de Canarias núm. 90 de 11 de mayo de 2017.

Además a través de la web de la Agencia Tributaria Canaria se hacen públicos:

- En el apartado de *Instrumentos de planificación:*

  El Contrato de gestión y los Planes de Acción Anual de la agencia desde el año 2015, que constituyen los dos instrumentos básicos de planificación de la actividad de la Agencia, en los que se han establecido sus objetivos y criterios de actuación en los diferentes ámbitos.

- En el apartado de *Convenios:* Se puede acceder a los diferentes convenios firmados por la Agencia Tributaria Canaria

- Se trabaja en la creación de dos nuevos apartados en dicha web. Uno de *Información económico-financiera* en el que se publicarán las Cuentas anuales y Presupuestos de la Agencia y otro de *Contratos* donde se recogerá toda la información de los procedimientos de contratación. Se prevé que ambos se encuentren disponibles en el mes de agosto de 2018.

- En su apartado de *estadísticas de recaudación de tributos*, se publica:

  - Información estadística de recaudación tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias:

    Recaudación de los recursos del régimen económico y fiscal de Canarias (REF).

    Recaudación del Impuesto sobre combustibles derivados del petróleo en Canarias.

    Recaudación del Impuesto sobre las Labores del Tabaco.

    Recaudación de impuestos sobre la importación.

  - Información de la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Canarias respecto a los ingresos tributarios de los diferentes ejercicios desde 2013.

  Por otra parte en cuanto al suministro de la información en el seguimiento de los ingresos con carácter mensual se informa a los Cabildos del estado de los ingresos de los tributos integrantes del REF y en la web de la Agencia.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A
Fecha: 12/11/2018 - 12:51:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TX9y4j2nj8C1PR0EO4w0KTYb3UWc_Ymo
El presente documento ha sido descargado el 12/11/2018 - 13:07:53

En cuanto al informe general de actividad (se trata del presente informe) se encuentra en tramitación para su aprobación por el Consejo Rector por lo que hasta la fecha no ha podido ser publicado.

Además de los objetivos y criterios de actuación recogidos en el Contrato de gestión y el Plan de Acción Anual los criterios generales de aplicación de las retribuciones por productividad derivadas del grado de cumplimiento de objetivos de la Agencia Tributaria Canaria fueron aprobados por el Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2017.

Por último, también se han fijado criterios de actuación y designados interlocutores para mejor coordinación de la Agencia Tributaria Canaria con el Comisionado de Transparencia.

Línea estratégica 6: Calidad y mejora continua.

6.1. Plan de objetivos.

Se establece como objetivo que el sistema informático ofrezca los indicadores de referencia para seguir el plan de objetivos generales de la Agencia.

A tal fin, este es el último ejercicio en el que se extraigan manualmente los datos cuando consten en los aplicativos de gestión y en el que se hagan las conciliaciones oportunas. Para ello la Dependencia de informática pondrá a disposición de las Dependencias, antes del 1 de abril, un cuadro de mandos que permita extraer automáticamente de los aplicativos la información relativa a los indicadores.

El responsable de esta actuación es la Unidad de Auditoría Interna.

Esta actuación no ha podido realizarse en el año 2017.

6.2. Revisión de modelos y documentos administrativos.

Se establece como objetivo con carácter permanente, que la Agencia revisará los modelos de declaración utilizados en los respectivos tributos que gestiona, así como los modelos de documentos administrativos que utiliza en los diferentes procedimientos de aplicación de los tributos para adecuarlos a los cambios normativos que se puedan producir y a los cambios organizativos de la Agencia; además, se orientará a lograr la simplificación administrativa.

Los responsables de esta actuación son la Unidad de Auditoría Interna y la Subdirección de gestión tributaria y recaudatoria.

Este objetivo se ha cumplido.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A
Fecha: 12/11/2018 - 12:51:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TX9y4j2nj8C1PR0EO4w0KTYb3UWc_Ymo
El presente documento ha sido descargado el 12/11/2018 - 13:07:53

Durante 2017, a propuesta de la ATC se aprobaron las siguientes Órdenes: Orden de 20 de diciembre de 2017 que aprueba los modelos 042 (bingo electrónico) y 047 (apuestas externas) y Orden de 28 de abril de 2017 que establece la presentación telemática obligatoria del modelo 411 y del modelo 620 (solo para colaboradores sociales) y habilita a la Dirección de la ATC a dictar resoluciones en esta materia.

Haciendo uso de dicha habilitación, se aprobó la Resolución de 13 de noviembre de 2017 que establece la presentación telemática obligatoria de los modelos 410, 415, 416, 418, 419, 420, 425, 450, 452, 455, 430, 433, 460 y 461 para determinados sujetos pasivos. Además, durante 2017 se realizaron los trabajos de revisión del modelo 400 que culminaron con la aprobación de la Resolución de 23 de enero de 2018 de modificación del modelo.

Por lo que respecta a los modelos administrativos utilizados en los procedimientos de aplicación de los tributos, durante 2017 se crearon los siguientes modelos: modelo de solicitud de fraccionamiento de pago específico para IGIC y modelo de solicitud de reconocimiento previo de la aplicación del tipo cero de IGIC en las entregas de bienes, prestaciones de servicios e importaciones con destino a producciones cinematográficas.

6.3. Plan de seguridad informático.

Se establece como objetivo culminar en 2017 la elaboración del Plan de seguridad informático. Respecto de las bases de datos, dicho plan ha de prever el mantenimiento y revisión de los perfiles de usuarios existentes y la supervisión de las autorizaciones de acceso solicitadas y concedidas.

El responsable de esta actuación es la Unidad de Auditoría Interna.

Esta actuación no ha podido realizarse en el año 2017.

6.4. Gestión del desarrollo e implementación del módulo de contabilidad de M@GIN.

Se estableció como objetivo en el plan anual de 2017 informar trimestralmente, antes de los primeros 20 días de cada trimestre natural, del grado de ejecución del proyecto, así como del volumen de las incidencias planteadas por los usuarios de los aplicativos y los avances en su resolución.

El responsable de esta actuación es la Unidad de Auditoría Interna.

Esta actuación no ha podido realizarse en el año 2017.

6.5. Explotación de la herramienta BI de M@GIN.

Se establece como objetivo dar prioridad a la explotación de la herramienta BI de obtención de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A
Fecha: 12/11/2018 - 12:51:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TX9y4j2nj8C1PR0EO4w0KTYb3UWc_Ymo
El presente documento ha sido descargado el 12/11/2018 - 13:07:53

información. Para ello se han de realizar cursos de formación interna entre el personal que sea designado al efecto.

El responsable de esta actuación es la Unidad de Auditoría Interna.

En el ejercicio 2017 se ha dado prioridad a estos cursos de formación, impartidos por personal propio de la Agencia, ampliando así los usuarios de la herramienta pese a lo cual sigue siendo de uso limitado por lo que se está trabajando en algunos cambios que favorezcan un mayor uso de la misma.

6.6. Avances tecnológicos.

Se establece como objetivo finalizar durante el año 2017 diversos proyectos en curso para facilitar los siguientes servicios tributarios:

• Adaptación de los Programas de ayuda a un sistema de multiplataforma.

Este cambio implica que los programas se puedan utilizar en sistemas diversos. Los programas de ayuda más antiguos están limitados a equipos con Windows, y con este cambio se extiende su uso a otros sistemas del mercado.

• Presentación telemática de los Modelos de máquinas recreativas: 045 y 046.

• Presentación telemática de los Modelos de Sucesiones y Donaciones.

• Pago telemático de liquidaciones.

• Implementar el pago con tarjeta en la Sede Electrónica.

El responsable de esta actuación es la Unidad de Auditoría Interna.

Este objetivo ha sido realizado parcialmente.

Así se ha llevado a cabo la adaptación de los programas de ayuda los programas de ayuda de los modelos de Sucesiones y Donaciones (650/660, 651, 652 y 653) a un sistema de multiplataforma y en el ejercicio 2018 se continúa con este proceso.

Se ha implementado el pago con tarjeta de débito (utilidad que permite Red.es) en la Sede Electrónica, aunque sólo se ha acogido al mismo una entidad, la Caixa.

No se ha podido implementar la presentación telemática de los Modelos de máquinas recreativas, de Sucesiones y Donaciones ni el pago telemático de liquidaciones.

6.7. Plan director en el ámbito de la Informática.

Se establece como objetivo redactar, antes del 1 de junio de 2017, el Plan director de Informática de la Agencia Tributaria Canaria, con el fin de recoger la planificación a corto y

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A
Fecha: 12/11/2018 - 12:51:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TX9y4j2nj8C1PR0EO4w0KTYb3UWc_Ymo
El presente documento ha sido descargado el 12/11/2018 - 13:07:53

medio plazo de los proyectos que deben ser ejecutados de forma coordinada.

El responsable de esta actuación es la Unidad de Auditoría Interna.

Esta actuación no ha podido realizarse en el año 2017.

6.8. Estudio de nuevas herramientas de lucha contra el fraude fiscal.

Se establece como objetivo que antes del fin del primer semestre de 2017 se diseñará y se pondrá en prueba un modelo predictivo de lucha contra el fraude fiscal.

El responsable de esta actuación es la Subdirección de Inspección y Planificación.

Este objetivo se ha cumplido ya que en fecha 21 de diciembre de 2016 se firmó contrato entre la Agencia Tributaria Canaria y la empresa SAS Institute, SAU, por el que se arrendaba durante seis meses una solución integrada de herramientas software para la detección y análisis de patrones de comportamiento y fraude además de los servicios de implantación para atender las necesidades de la Agencia. Durante el primer semestre de 2017 se llevó a cabo una prueba Piloto para la detección de irregularidades en las solicitudes de devolución del ejercicio 2014. Como quiera que los resultados fueron alentadores, se propuso por parte de la Subdirección la contratación de la herramienta para su utilización en las labores de selección de expedientes. Respondiendo a las necesidades y pareceres trasladados desde la Agencia Tributaria, el Gobierno de Canarias autorizó el pasado 25 de septiembre de 2017 la realización del gasto plurianual necesario para llevar a cabo la contratación de un servicio de consultoría estratégica para la implantación de un nuevo sistema de información para reforzar la lucha contra el fraude fiscal.

A raíz de ello, se ha tramitado un contrato de servicios denominado “consultoría estratégica para la implantación del nuevo sistema de lucha contra el fraude tributario”, que fue adjudicado por la Directora de la Agencia Tributaria Canaria el 30 de julio de 2018.

Línea estratégica 7: La autonomía.

7.1. Desarrollo de una política de recursos humanos.

Los objetivos concretos que han de llevarse a cabo son:

- Elaborar y aprobar la nueva relación de puestos de trabajo de la Agencia Tributaria Canaria.
- Realizar los procesos de selección y nombramiento definitivo de los cuadros de mandos intermedios, esto es, las subdirecciones y jefaturas de dependencia.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A
Fecha: 12/11/2018 - 12:51:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TX9y4j2nj8C1PR0EO4w0KTYb3UWc_Ymo
El presente documento ha sido descargado el 12/11/2018 - 13:07:53

- Desarrollar las escalas tributarias, con vistas a que en la primera oferta de empleo público que sea posible se incorpore la correspondiente convocatoria para reclutar personal, mediante turno libre o promoción interna, que haya de desarrollar sus funciones exclusivamente en la Agencia.

El responsable de esta actuación es la Secretaría General.

Estos objetivos han sido cumplidos.

Con fecha 26 de diciembre se aprueba el Decreto 248/2017 por el que se aprueba la primera Relación de Puestos de Trabajo de la ATC, por ello antes de dicha fecha no ha podido procederse al nombramiento definitivo de los cuadros de mandos intermedios, esto es, las subdirecciones y jefaturas de dependencia.

Al aprobarse la RPT se tramitaron las adscripciones provisionales y las comisiones de servicio a dichos puestos para su cobertura inmediata procediéndose a su provisión definitiva durante el siguiente ejercicio mediante libre designación.

En la Ley de presupuestos de 2018 se ha incluido el desarrollo de las escalas tributarias y se encuentra en tramitación la primera oferta de empleo de la ATC.

7.2. Prolongación de la permanencia en el servicio activo.

Se podrá autorizar la prolongación de la permanencia en el servicio activo del personal que, reuniendo las circunstancias personales para ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria (condiciones psíquicas y físicas, absentismo, etc.), alcance la edad de jubilación forzosa y desee continuar en servicio activo, siempre que así lo apruebe el Gobierno y con las condiciones que en dicho Plan específico se especifiquen.

El responsable de esta actuación es la Secretaría General.

Este objetivo se ha cumplido habiéndose autorizado la prolongación en el servicio activo del personal que reunía los requisitos

7.3. Plan anual de formación y perfeccionamiento.

Se establece como objetivo impartir durante el año 2017, al menos, las siguientes acciones formativas que se detallan. Se gestionará que los cursos estén homologados por el ICAP a efectos de su cómputo como méritos para los correspondientes concursos.

El responsable de esta actuación es la Secretaría General.

Este objetivo no ha podido ser cumplido en su totalidad, habiéndose realizado en 2017 sólo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A
Fecha: 12/11/2018 - 12:51:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TX9y4j2nj8C1PR0EO4w0KTYb3UWc_Ymo
El presente documento ha sido descargado el 12/11/2018 - 13:07:53

parte de las acciones formativas que se incluían en el plan anual (25 de las 46 inicialmente previstas), algunas directamente por la Agencia y otras a través de la oferta formativa del ICAP para 2017.

Se prevé la inclusión de algunas de las acciones formativas que no pudieron ser realizadas en 2017 en el plan de formación del 2018.

El detalle de las acciones previstas y su realización es el siguiente:

Acciones formativas previstas	Realización	Observaciones
• Actualización normativa IGIC.	Si	ICAP Formación sectorial 2017 Actualización normativa tributaria P.64.ABCD.17.ATC
• Actualización normativa AIEM.	Si	
• Actualización normativa impuestos especiales (tabaco y combustibles).	si	
• Actualización normativa ITPAJD.	si	
• Actualización normativa ISD.	si	
• Actualización normativa en Juego.	si	
• Actualización normativa recaudación.	si	
• Actualización normativa tributaria general básica (modificación LGT).	si	
• Actualización normativa Agencia Tributaria Canaria.	no	
• Procedimiento para la práctica de devoluciones.	no	
• Procedimiento iniciado mediante declaración.	no	
• Procedimiento de verificación de datos.	no	
• Procedimiento de comprobación de valores.	no	
• Procedimiento de comprobación limitada.	no	
• Procedimiento de inspección.	no	
• Procedimientos de recaudación.	no	
• Procedimientos especiales de revisión en vía administrativa.	no	
• Procedimientos de revisión de los actos en vía administrativa: recurso de reposición y reclamación económico administrativa.	no	
• Infracciones y sanciones tributarias.	si	ICAP Formación sectorial 2017 Procedimiento sancionador en materia tributaria CP.66.ABCD.17.ATC
• Procedimientos tributarios en el entorno MAGIN-REF.	si	ICAP Formación sectorial 2017 Formación de formadores en el entorno informático magin P.65.ABCD.17.ATC
• Procedimientos tributarios en el entorno MAGIN-CEDIDOS.	si	
• Procedimientos tributarios en el entorno MAGIN-IMPORTACIONES.	si	
• Procedimientos recaudación en el entorno MAGIN-RECAUDACIÓN.	si	
• Procedimientos tributarios en el entorno VEXCAN-IMPORTACIONES.	no	
• Contabilidad aplicada a la gestión tributaria.	si	ICAP Formación sectorial 2017 Contabilidad

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A
Fecha: 12/11/2018 - 12:51:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TX9y4j2nj8C1PR0EO4w0KTYb3UWc_Ymo
El presente documento ha sido descargado el 12/11/2018 - 13:07:53

• Contabilidad aplicada a la planificación e inspección tributaria.	si	en su análisis tributario P.67.AB.17.ATC
• Estadística aplicada a la valoración tributaria.	no	
• Estadística aplicada a la planificación y selección.	no	
• Introducción a M@GIN (conceptos básicos).	si	Formación interna para el personal propio impartido por funcionarios de la ATC
• Aplicación BI M@GIN análisis y presentación de la información tributaria.	si	Formación interna para el personal propio impartido por funcionarios de la ATC
• Programas de ayuda modelos tributarios IGIC.	no	Se publican las actualizaciones en la web y en el BOC
• Programas de ayuda modelos tributarios ITPAJD.	no	Se publican las actualizaciones en la web y en el BOC
• Hiperreg (registro administrativo).	si	Formación interna para el personal propio con determinados perfiles de acceso a Hiperreg impartido on line en la propia plataforma
• Consulta de herramientas externas (AEAT, TGSS, etc.).	si	Formación interna para el personal propio impartido por funcionarios de la ATC
• Información y asistencia al contribuyente en OAT.	si	Formación interna para el personal de las OAT depenientes dela ATC impartido por personal de GRECASA
• Aplicación de correo electrónico Thunderbird.	no	
• Aplicación de cálculo OpenCalc (nivel iniciación).	si	ICAP Programa de Autoformación 2017
• Aplicación de cálculo OpenCalc (nivel avanzado).	si	
• Aplicación de OpenWriter (nivel iniciación).	si	
• Aplicación de OpenWriter (nivel avanzado).	si	
• Aplicación de OpenBase (nivel iniciación).	no	
• Aplicación de OpenBase (nivel avanzado).	no	
• Consultas procedimientos recaudación ejecutiva.	no	
• Consultas notificaciones.	no	
• SEFLOGIC Y PICCAC (CONTABILIZACIÓN Y CONSULTA DE INGRESOS).	si	ICAP Formación general 2017 acude personal de la ATC P.46.ABCD.17.HOR y P.47.ABCD.17.HOR
• Curso de la sede electrónica y portal web de la Agencia.	no	

7.4. Desarrollo e implantación de un sistema contable autónomo.

Se estableció como objetivo para 2017 el diseño y la implantación de un sistema contable autónomo en el que participen activamente la Secretaría General, la Unidad de Auditoría y la Intervención. Este sistema debe comenzar a funcionar a finales del año 2017

Los responsables de esta actuación son la Secretaría General y Unidad de Auditoría.

Este objetivo no ha podido ser cumplido.

En el último trimestre de 2018 se ha abordado este objetivo de forma conjunta con la Secretaría General Técnica y la Intervención General en el marco del grupo de trabajo creado por Orden de la Consejera de Hacienda de 27 de julio de 2018, y en los correspondientes

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A
Fecha: 12/11/2018 - 12:51:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TX9y4j2nj8C1PR0EO4w0KTYb3UWc_Ymo
El presente documento ha sido descargado el 12/11/2018 - 13:07:53

comités de seguimiento del proyecto contabilidad de m@gin.

Línea estratégica 8: La ética profesional y responsabilidad pública.

Se establece como objetivo desarrollar en M@GIN la infraestructura tecnológica para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos. Antes de 31 de diciembre de 2017 ha de estar implementado un sistema que permita tanto:

- el control de la información a que acceden los usuarios
- como la verificación individualizada de la actividad de los empleados de la ATC.

El responsable de esta actuación es la Unidad de Auditoría Interna.

Esta actuación no ha podido realizarse en el año 2017.

IV.- VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

De los datos analizados se desprende que si bien durante el ejercicio 2017 no se han podido alcanzar la totalidad de los objetivos establecidos en el contrato de Gestión y en el propio Plan Anual, la actividad desarrollada por la Agencia Tributaria Canaria durante el mismo ha excedido, en muchos aspectos, dichos objetivos.

Respecto del plan de objetivos de la Agencia para 2017.

En relación con los objetivos generales alcanzados, se puede observar que en todos ellos se han superado los porcentajes establecidos en el Contrato de gestión, a veces muy ampliamente, más concretamente:

- Se ha superado el objetivo previsto para la ejecución del estado de ingresos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias 2017 en 10.903.435 euros.
- Se ha su superado el objetivo que mide la eficacia recaudatoria general, superando la recaudación neta sobre derechos reconocidos en dicho ejercicio en 229.551.274 € el objetivo previsto. Teniendo en cuenta que el objetivo establecido era del 90% ello significa que la Agencia ha recaudado en el 2017 un 98,47% de los derechos de cobro reconocidos en voluntaria de los conceptos tributarios por ella gestionados. Es decir que respecto a este tipo de derechos su eficacia recaudatoria está muy próxima al 100%.
- Se ha superado en casi 44 puntos (43,73%) el objetivo previsto, realizando 22.472 procedimientos de control tributario más que los exigidos para cumplir los objetivos de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A
Fecha: 12/11/2018 - 12:51:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TX9y4j2nj8C1PR0EO4w0KTYb3UWc_Ymo
El presente documento ha sido descargado el 12/11/2018 - 13:07:53

2017. Ello supone que habiéndose fijado como objetivo incrementar en un 12% las actuaciones realizadas en 2016 finalmente el incremento alcanzado ha sido del 60,97%.

- Se ha superado en más de un 250% (259,56%) el objetivo previsto para la recaudación de la deuda derivada de los procedimientos de control tributario realizados. Ello ha supuesto recaudar por estos conceptos 74.844.687 € más que el objetivo previsto.
- Se ha reducido por encima de lo previsto el coste de la Agencia Tributaria Canaria y se ha aumentado, también por encima de lo previsto, el rendimiento medio por empleado.
- Así mismo se ha superado en casi 50 puntos (46,85%) el objetivo establecido para el incremento de actuaciones y procedimientos telemáticos.

En relación con los objetivos que no han podido ser alcanzados merece una especial referencia el incumplimiento del objetivo de recaudación sobre el total de deuda en vía ejecutiva.

La puesta en marcha de m@gin ejecutiva el 26 de octubre de 2016 ha supuesto una ralentización en el proceso de recaudación en la vía ejecutiva, debido a la complejidad y la cantidad ingente de datos que han tenido que ser migrados. Por otro lado, al manejar datos capturados por organismos ajenos a la Agencia Tributaria Canaria, aquéllos no tenían la calidad de la base de datos de esta última, lo que complicó el proceso de migración.

Por otro lado, la puesta en marcha ha requerido la paulatina implementación de los submódulos de embargo de acuerdo con el orden establecido para el embargo de bienes y derechos en el artículo 169.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de tal forma que, y en el mismo orden:

- En primer lugar, y durante los meses de marzo y abril de 2018 se implementó el módulo de embargo de cuentas corrientes.
- Durante los meses de abril y mayo de 2018 se implementó el módulo de embargo de devoluciones de la AEAT.
- A partir del 1 de septiembre de 2018 se han implementado los módulos de embargo de créditos de terceros, créditos de TPV, sueldos y salarios.
- El módulo de embargo de vehículos está disponible desde el 1 de septiembre, no obstante, está pendiente la formalización de un Convenio con la Dirección General de Tráfico que permitirá efectuar los embargos de vehículos de una forma mucho más eficaz.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A
Fecha: 12/11/2018 - 12:51:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TX9y4j2nj8C1PR0EO4w0KTYb3UWc_Ymo
El presente documento ha sido descargado el 12/11/2018 - 13:07:53

- A partir del 1 de diciembre de 2018 está prevista la entrada del módulo de embargo de bienes inmuebles.

Por ello, la actuación de la Agencia se ha centrado, en base al informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias del año 2015, en acometer un proceso integral de revisión de las deudas pendientes, en vía voluntaria y ejecutiva, plasmado en la Resolución de la Directora de la Agencia Tributaria Canaria sobre actuaciones a realizar por los distintos centros gestores a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por la Audiencia de Cuentas de Canarias sobre los derechos pendientes de cobro de la Agencia Tributaria Canaria en el año 2016, en la Instrucción sobre el procedimiento de declaración de crédito incobrable y en la Instrucción sobre el procedimiento de anulación y baja en contabilidad de deudas de escasa cuantía.

Todo lo anterior, así como la automatización de los procesos, permitirá dotar de efectividad a los procedimientos de embargo, por un lado, y a la declaración de crédito incobrable, por el otro.

Así pues, son causas técnicas las que han impedido el cumplimiento del objetivo indicado, así como de casi todos los objetivos atribuidos al área de recaudación ejecutiva, incluyendo el seguimiento trimestral de los deudores de más de 100.000 euros a los que se refiere el punto 1.1 de la línea estratégica 1.

Pese a su incumplimiento continuado (tampoco se pudo cumplir el ejercicio anterior), y sin perjuicio de las razones que hasta la fecha han impedido alcanzarlo, éste debe ser un objetivo permanente de la Agencia.

También hay que hacer referencia al incumplimiento del objetivo de incrementar los servicios de atención tributaria a los ciudadanos (tanto presenciales como como telefónicos o electrónicos) en un 5% respecto del número de servicios prestados el año anterior.

Las razones del incumplimiento de este objetivo se encuentran, como ya hemos señalado, en la disminución de los servicios presenciales. Dentro de ellos los mayores descensos se han producido en aquellos trámites que tienen habilitada la vía telemática (presentación de modelos 620, 415 y solicitud de certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias) mientras que se han incrementado las asistencias presenciales relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, respecto del que aún no es posible la presentación telemática.

Por ello resulta evidente la correlación entre el aumento de las actuaciones que pueden ser realizadas vía telemática y la disminución del número de contribuyentes que utilizan los servicios de asistencia presencial (lo que por otro lado, sigue la tendencia de las

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A
Fecha: 12/11/2018 - 12:51:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TX9y4j2nj8C1PR0EO4w0KTYb3UWc_Ymo
El presente documento ha sido descargado el 12/11/2018 - 13:07:53

organizaciones más modernas), por ello este indicador debe ser objeto de redefinición para su correcta valoración, al menos respecto al próximo contrato de gestión.

En relación con las actuaciones establecidas en el Plan de acción anual para 2017

De los datos expuestos resulta que han sido completamente realizadas 18 de las 31 actuaciones establecidas (aproximadamente el 58%) mientras que se han realizado parcialmente 6 (aproximadamente el 19%) y se no han podido realizarse 8 (aproximadamente el 23%).

Habría que hacer mención especial a las actuaciones de colaboración con la Dirección General de Tráfico, el Consejo General del Notariado y el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, realizadas parcialmente, que no han podido ser concluidas por circunstancias ajenas a la Agencia.

Por último también hay que mencionar otras circunstancias ajenas a la Agencia que sin duda han impedido la consecución de la totalidad de los objetivos y actuaciones fijados para el ejercicio 2017:

Fundamentalmente la falta de recursos personales. En primer lugar la falta de recursos personales. En este sentido nos permitimos recordar la grave situación de falta de personal en la que se encuentra la Agencia, que ya existía en el momento de su creación y que lejos de solventarse se ha agravado durante el periodo 2015-2017 con la baja de efectivos, bien por jubilaciones o por obtener destinos en otros órganos y que ha determinado que de una media inicial de 475 empleados públicos en la Agencia Tributaria Canaria a principios de 2015 se haya pasado a 451 a comienzos de 2018 y que continúa empeorando en este ejercicio ya que según datos a 11 de octubre de 2018 el número actual de trabajadores de la Agencia es de 443 (443 (8 menos que a principios de año y 32 menos que en el momento de la creación de la Agencia), y ello pese a las incorporaciones de interinos realizadas.

Durante 2017 no se ha podido paliar esta carencia estructural de medios y de personal, reconocidos tanto por el Gobierno como por el Parlamento de Canarias. De hecho la aprobación de la primera Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia Tributaria Canaria, se ha producido a finales de diciembre de 2017, mediante Decreto 248/2017, de 26 de diciembre. Si bien dicha aprobación termina con la situación de provisionalidad que se tenía hasta entonces e incrementa el número de efectivos de la Agencia hasta 744 puestos de trabajo las nuevas plazas aún no han podido ser cubiertas.

Tampoco ha sido posible en dicho ejercicio completar el despliegue de la nueva estructura de la Agencia establecida en dicha Relación de Puestos de Trabajo y poner efectivamente en

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A
Fecha: 12/11/2018 - 12:51:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TX9y4j2nj8C1PR0EO4w0KTYb3UWc_Ymo
El presente documento ha sido descargado el 12/11/2018 - 13:07:53

marcha las nuevas unidades creadas, para poder acometer de manera efectiva las funciones que tienen encomendadas.

A ello se une además la retirada de un importante número de efectivos, que se encontraban dedicados a tareas eminentemente tributarias, y que han debido ser trasladados para la realización de las nuevas funciones que la creación de la Agencia, como ente público dotado de autonomía, lleva aparejadas: así, funciones en materia de contratación, personal, presupuestos y contabilidad, han tenido que ser asumidas con personal propio desde que finalizó el apoyo que en estas áreas realizaba, en virtud de la disposición adicional primera de la Ley 7/2014, de 30 de julio, de la Agencia Tributaria Canaria, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda. Son tales las carencias que a modo de ejemplo se significa que determinadas unidades, como la de Auditoría Interna no cuentan prácticamente con personal.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 7/2014, de 30 de julio, de la Agencia Tributaria Canaria, se eleva al Consejo Rector la presente propuesta para la aprobación del informe anual de actividad de la Agencia Tributaria Canaria correspondiente al año 2017.

La Directora de la Agencia Tributaria Canaria.

María Jesús Varona Bosque

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A
Fecha: 12/11/2018 - 12:51:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0TX9y4j2nj8C1PR0EO4w0KTYb3UWc_Ymo
El presente documento ha sido descargado el 12/11/2018 - 13:07:53